



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE SDMFBC-01-2023
RESOLUCION SDMFBC-01-2023
FORMULARIO JD-4226
FORMULARIO CC-CM-4226

En el Municipio de Fray Bartolomé de las Casas, Departamento de Alta Verapaz, siendo las diez horas con quince minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, constituidos en la Subdelegación Municipal del Registro de ciudadanos ubicada en calle principal a la par de P.N.C de éste municipio , **NOTIFIQUE** a: **VICTOR LEONARDO ESCOBAR FERNANDEZ** Representante legal, en su calidad de Secretario General del Comité Cívico Electoral "**LI INUP**" del municipio de Fray Bartolomé de las Casas Departamento de Alta Verapaz; La RESOLUCION No. SDMFBC-01-2023, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés emitida por esta Subdelegación Municipal del Registro de ciudadanos, por medio de copia simple que le entregue a VICTOR LEONARDO ESCOBAR FERNANDEZ, quien de enterado **SI** firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Ervin Rolando Villatoro López
Subdelegada II Municipal
Registro de Ciudadanos
Fray Bartolomé de las Casas
Alta Verapaz.





Tribunal Supremo Electoral

Expediente No. SDMFBC-01-2023
Resolución No. SDMFBC-01-2023
Formulario JD 4226
Formulario CC-CM 4226
COMITÉ CIVICO "LI INUP"

SUBDELEGACION MUNICIPAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Comité Cívico "LI INUP", que se identifica con las siglas "LI INUP" a través de su Secretario General, el señor **VICTOR LEONARDO ESCOBAR FERNANDEZ** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por el comité cívico electoral citado en el epígrafe, para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de Fray Bartolomé de las Casas del departamento de Alta Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 170 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a Inscripción de comités cívicos electorales y de los Candidatos postulados por estos, a cargos Municipales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 106 de la Ley antes citada regula que: ... "Si la solicitud se presenta ajustada a la ley, toda la documentación requerida, el Departamento de Organizaciones Políticas, la delegación departamental o la subdelegación municipal del Registro de Ciudadanos, de oficio deberá: a) *Inscribir al comité, b) Inscribir a los integrantes de su Junta Directiva, c) Inscribir a los candidatos propuestos, d) Extender las certificaciones o constancias de las inscripciones; y, e) Archivar el expediente en el Departamento de Organizaciones Políticas, para lo cual deberá ser remitido por las Delegaciones y Subdelegaciones*".-

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión del formulario de Junta Directiva JD 4226 y Formulario de inscripción CC-CM 4226, así como de los documentos que se adjunta como anexos, se desprende: a) Que en el formulario JD 4226 consta la integración de la Junta Directiva del citado comité, el cual se integra de conformidad con el artículo 104 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que el símbolo o emblema que utilizan se ajusta a lo que establece el artículo 66 de dicho cuerpo legal, b) Que el formulario CC CM 4226 que contiene la solicitud para la inscripción de candidatos a ocupar cargos de elección popular fue presentada, después de la convocatoria a Elecciones Generales y de Diputados al

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 23783900
sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



Tribunal Supremo Electoral

Expediente No. SDMFBC-01-2023

Resolución No. SDMFBC-01-2023

Formulario JD 4226

Formulario CC-CM 4226

COMITÉ CIVICO "LI INUP"

Parlamento Centroamericano dos mil veintitrés y antes de la fecha del vencimiento del plazo que establece el artículo 108 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; b) Que presentan las dos fotografías del candidato a Alcalde, las certificaciones en original de las partidas de Nacimiento, expedidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos.-

CONSIDERANDO III

Que la documentación que se adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el **FORMULARIO CC-CM 4226** se desprende y se adjunta lo siguiente **a)** las 2 fotografías del candidato a Alcalde una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo **b)** certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, **c)** fotocopia legible del documento personal de identificación de todos los candidatos, **d)** declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, y que de acuerdo a las mismas, todos los postulados manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, **e)** Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos, consta en dichos documentos que ninguno de los electos y proclamados, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación, **h)** un CD con la fotografía en digital del candidato y 2CDs con el logotipo en digital del Comité Cívico Electoral.

CONSIDERANDO IV

Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Corporación Municipal se hicieron mediante Acta de Constitución No. 01-2023 de fecha quince de Marzo de dos mil veintitrés y la misma reúne los requisitos del artículo 105 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos artículo y 56 del Reglamento de la citada ley.

CONSIDERANDO V

Que el comité cívico "LI INUP" se constituyó con el número de afiliados que establece el artículo 99 inciso a) numeral 3) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, de los cuales



Tribunal Supremo Electoral

Expediente No. SDMFBC-01-2023
Resolución No. SDMFBC-01-2023
Formulario JD 4226
Formulario CC-CM 4226
COMITÉ CIVICO "LI INUP"

el 55,69 % sabe leer y escribir, por lo que es procedente dictar la Resolución que en derecho corresponde. -

POR TANTO:

Esta Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerando, con fundamento en los artículos: 113,136, 137, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 19, 97,99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 170 inciso a), 206 inciso c) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, 1, 38, 39, 40, 55,56 incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo No. 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral, al resolver **DECLARA: CON LUGAR, I)** La inscripción del Comité Cívico Electoral "**LI INUP**" que se identifica con las siglas "**LI INUP**" Solicitado por el Secretario General señor **VICTOR LEONARDO ESCOBAR FERNANDEZ II)** La inscripción de su Junta Directiva, cuyos nombres, documentos de identificación personal y números de empadronamiento se consignan en el número de formulario **JD 4226**, **III)** La inscripción de los candidatos propuestos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Fray Bartolomé de las Casas** del departamento de **Alta VERAPAZ** que postula el Comité Cívico Electoral "**LI INUP**" que se identifica con las siglas "**LI INUP**" Planilla que se describe en el formulario **CC-CM 4226** con nombres y apellidos documentos de identificación personal y empadronamiento, conformada por los candidatos que a continuación se describen:

PLANILLA DE CANDIDATOS A CORPORACION MUNICIPAL

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CUI
1	Alcalde	Víctor Leonardo Escobar Fernández	1663 97989 1615
2	Síndico Titular 1	Juan Humberto Sandoval Ventura	2388 65819 2213
3	Síndico Titular 2	Walter Vinicio Delgado	1709 87256 1605
4	Síndico Suplente 1	Reginaldo Soto Perez	2505 55123 1415
5	Concejal Titular 1	Ramiro Waldemar Hernández Barillas	1867 06367 1612
6	Concejal Titular 2	Ismael Tiu Perpuac	2061 20095 0807
7	Concejal Titular 3	Angelino Soto Garcia	2459 59602 1612
8	Concejal Titular 4	Marcelino Diaz Paredes	3713 46622 0202
9	Concejal Titular 5	Marvin Humberto Pa Mo	2581 14371 1615
10	Concejal Titular 6	German Caal Tzi	2234 81653 1615
11	Concejal Titular 7	Marcos Col Tzi	2259 92353 1612
12	Concejal Ssuplente 1	Federico Rey Cho	1761 96315 1710
13	Concejal Suplente 2	Josue Mateo Mis Salam	1635 57039 1615
14	Concejal Suplente 3	Jorge David Zuleta de Paz	1898 93044 1615



Tribunal Supremo Electoral

Expediente No. SDMFBC-01-2023

Resolución No. SDMFBC-01-2023

Formulario JD 4226

Formulario CC-CM 4226

COMITÉ CIVICO "LI INUP"

IV) Que se haga el asiento de la partida correspondiente en el libro de inscripciones de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, **VI)** Que se le extienda la credencial respectiva al candidato a Alcalde, para los efectos de Antejucio, **VII)** Que el Comité Cívico Electoral después de su inscripción, deberá cumplir con lo que establece el artículo 11 del Reglamento de Control de Fiscalización de Finanzas de las Organizaciones Políticas de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, **y VII) NOTIFIQUESE.**




Ervin Rolando Villatoro Lopez

Subdelegada II Municipal

Registro de Ciudadanos

Fray Bartolome de las Casas

Alta Verapaz.